

Auto de sustanciación No. 0279
Proceso: V. Investigación de Paternidad
Demandante: Daniela Murillo Alzate
Demandado: Ovidio Asprilla Díaz
Radicado: 17174318400120200005900

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, tres (03) de junio de dos mil veintiuno
(2021).

Dentro del presente proceso **V. INVESTIGACION DE PATERNIDAD** instaurado por la señora **DANIELA MURILLO ALZATE** contra el señor **OVIDIO ASPRILLA DÍAZ**, el apoderado de la parte demandante allegó por segunda vez la constancia de citación al demandado y el recibido de la misma, las cuales no reúnen los requisitos establecidos en el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que no se aportó la copia cotejada de los documentos enviados, por lo tanto no se les dará ningún trámite hasta tanto aporte la misma.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ